CODIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FECHA: 19-08-2015		
VERSION: 4	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	

No. S-2020 109204 **/ COSEC - DISMA**

Marinilla-Antioquia, 08 de julio de 2020

Brigadier General
ELIÉCER CAMACHO JIMÉNEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45-58 avenida oriental
Medellín-Antioquia

Asunto: informe supervisión contrato suministro de combustible No. 12-8-10044-19 mes reportado junio de 2020

1. PRÓRROGA No.		2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
INCIO:	TERMINO:	FECHA:	FECHA:	FECHA:

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCIÓN	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCIÓN		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCIÓN	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE DIESEL) PARA UNOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE; POR LOTES" LOTE No. 5 DISTRITO DE POLICIA MARINILLA.	RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL MARINILLA.	**Vigencia: 2019**	**Suministro Combustible Distrito de Policía MARINILLA - ANTIOQUIA**	5 Meses	$ 62.800.000,00	1 (Agosto)	$ 11.727.002,11	4	$ 51.072.997,89	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN**
		inicio: 05/08/2019				2 (Septiembre)	$ 12.200.682,82	3	$ 38.872.315,07	**92,16%**
		termino: 31/12/2019				3 (Octubre)	$ 14.979.606,15	2	$ 23.892.708,92	**PORCENTAJE POR EJECUTAR**
						4 (Noviembre)	$ 11.234.268,50	1	$ 12.658.440,42	**7,84%**
						5 (Diciembre)	$ 12.658.440,16	0	$ 0,26	
		Vigencia: 2020	**Suministro Combustible Distrito de Policía MARINILLA - ANTIOQUIA**	7 Meses	$ 76.642.858,00	1 (Enero)	$ 10.719.090,65	6	$ 65.923.767,35	
		inicio: 01/01/2020				2 (Febrero)	$ 12.878.651,26	5	$ 53.045.116,09	
		termino: 31/07/2020				3 (Marzo)	$ 11.205.909,38	4	$ 41.839.206,71	**EL CONTRATISTA VIENE CUMPLIENDO A CABALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO, EN EFECTO A LA FECHA NO SE HAN PRESENTADO EVENTUALIDADES PERMITIENDO EL SUMINISTRO PERMANENTE DEL COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS POLICIALES, SE TRAMITÓ LA FACTURA No. 1353 DEL 03/07/2020 POR VALOR TOTAL DE $ 12.580.032,40**
						4 (Abril)	$ 9.619.297,36	3	$ 32.219.909,60	
						5 (Mayo)	$ 12.636.459,05	2	$ 19.583.450,55	
						6 (Junio)	$ 12.580.032,40	1	$ 7.003.418,15	
		Adición:	**Suministro Combustible Distrito de Policía MARINILLA - ANTIOQUIA**	1 Mes	$ 4.262.442,00				$ 11.265.860,15	
		inicio: 16/06/2020								
		termino: 31/07/2020								
		VALOR TOTAL			**$ 143.705.300,00**		**$ 132.439.439,85**		**$ 11.265.860,15**	

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?	SI. X	17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.
	NO. ____	18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No_____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

Rdo
PT. John Gómez
08/07/2020
14:00 hrs

CODIGO: 2BS-FR-0019 FECHA: 19-08-2015 VERSION: 4	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	POLICÍA NACIONAL

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS		
20. ÍTEM Y/O NUMERAL	**21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.**

23. DOCUMENTOS TÈCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.		
24. ÍTEM Y/O NUMERAL	**25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.**
1	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION Gasolina Corriente NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Diésel ACPM NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.	El contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente
2	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	El contratista aporta la certificación del pago de aportes parafiscales vigente
3	La firma contratista deberá velar por que todo el personal de la Estación de Servicio, garantice la prioridad en el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los requerimientos autorizados por el supervisor.	El contratista viene cumpliendo de forma oportuna, dando prioridad a los vehículos de la Policía Nacional
4	El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato requiera el suministro ya sea con el respectivo chip o de lo contrario con la presentación de la planilla, donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor, fecha, hora, placas, sigla, marca, color, tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible.	El contratista ha suministrado el combustible de acuerdo a los parámetros en este ítem.
5	El contratista entregara por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.	Se deja constancia de que la información correspondiente al semestre del combustible se encuentra en la planilla y formatos estandarizados con referente al consumo realizado.
6	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	El contratista a cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem.

CODIGO: 2BS-FR-0019 FECHA: 19-08-2015 VERSION: 4	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	POLICÍA NACIONAL
7	El contratista garantiza el suministro del combustible en las estaciones de servicios de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, las cuales deben estar ubicadas en el Municipio de andes, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales. De igual manera, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características: Cada Estación de Servicio (surtidor), verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional.	Se puede evidenciar que el contratista a cumplido con este ítem de acuerdo a las certificaciones aportadas dentro del proceso contractual
8	Las Estaciones de Servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Al igual debe proveer el suministro de combustible a vehículos de la Institución, los cuales por necesidades del servicio deben trasladarse al municipio donde se encuentra la estación de servicio, previo acuerdo con el Supervisor del Contrato, el valor del combustible deber ser cargado al Contrato del presente Proceso.	La estación de servicios cuenta con la infraestructura adecuada atender la demanda de los vehículos que se encuentran en jurisdicción del Distrito Cinco de Policía Marinilla.
9	El oferente garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10-12-2003, Decreto 733 de 2008, leyes que lo modifiquen y que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.	El suministro del combustible se ha efectuado de acuerdo a la normatividad vigente que rige la comercialización del combustible.
10	La firma oferente deberá certificar que aceptara, en cualquier tiempo auditoria en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado.	El contratista aporto dentro del proceso de contratación la certificación de este ítem.
11	Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	El personar que labora en la estación de servicio cuenta con la capacitación en materia ambiental de igual manera la certificación fue aportada dentro de los documentos del proceso contractual.
12	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	El contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem en la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación.
13	El oferente que se presente al presente proceso contractual deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	La certificación de cumplimiento de este ítem se encuentra en la propuesta presentada dentro del proceso de contratación, de igual manera se deja constancia de que al contratista viene cumplimiento a cabalidad con este ítem.
14	El oferente que participa en el presente proceso no deberá estar inscrito en el registro único de infractores ambientales.	Se verifica que el contratista no se encuentre inmerso en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA se anexa certificación de cumplimiento

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES

Para el caso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio: fecha en la cual le fue suministrada la inducción establecida _____ Con base en la inducción recibida, el contratista cumplió con el objeto contractual establecido SI ___ NO ___

Mayor **MILTON JOSÉ BLACKBURN MURILLO**
Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla
Teléfonos: 3203019300

Firma _____

Anexos: (recibo a satisfacción, certificados parafiscales, factura No.1353 del 03/07/2020, lista de precios, certificado de capacitación temas ambientales, certificado buenas practicas ambientales, certificado registro único de infracciones ambientales, certificado normas técnicas del combustible)

correo electrónico: deant.dmarinilla@policia.gov.co

RECIBIDO A SATISFACCIÓN No. 011

CIUDAD Y FECHA:	Marinilla, 08 JUL 2020
CONTRATO No:	**12-8-10044-19**
CONTRATISTA:	RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA
OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA UNOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE; POR LOTES." LOTE No. 5 DISTRITO DE POLICIA MARINILLA"
VALOR DEL CONTRATO:	

VIGENCIA 2019 (05/08/2019 - 31/12/2019)	VIGENCIA 2020 (01/01/2020 - 31/07/2020)	ADICIÓN No. 1 (16/06/2020- 31/07/2020)	TOTAL
$ 62.800.000,00	$76.642.858,00	$ 4.262.442,00	$ 143.705.300,00

PLAZO DE EJECUCIÓN:	fecha inicio 05/08/2019, fecha vencimiento 31/07/2020
FECHA DE ENTREGA:	Del 01/06/2020 al 30/06/2020
DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA:	No aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Mayor MILTON JOSE BLACKBURN MURILLO Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla
VALOR CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA	doce millones quinientos ochenta mil treinta y dos con cuatro centavos **($ 12.580.032,40).** RECURSO 10 (Adición No. 1)
RECEPCION DE LOS BIENES:	Mediante acta de recepción de bienes No. 011 de fecha 05/07/2020, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

INFORMACION ADICIONAL PARA CONTRATOS DE OBRA, INTERVENTORIA O CONSULTORIA
(únicamente aplica para contratos de obra y/o interventoría)

FECHA DEL ACTA DE INICIO:	N/A
PORCENTAJE DE AVANCE PARA EL PRESENTE CORTE Y ACUMULADO TOTAL DE AVANCE:	N/A
EN EL CORTE SE PRESENTARON MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA:	NO___SI___(siendo aprobado el balance de mayores y menores por parte del ordenador del gasto de fecha: N/A
EN EL PRESENTE CORTE SE PRESENTARON ÍTEMS NO PREVISTOS:	NO___ SI____(Autorizados mediante modificatorio y adicional No.____ de fecha: N/A

RAG
M. Blackburn
08/07/2020
14:00 hrs

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el periodo el contratista: ha cumplido satisfactoriamente con el suministro de combustible las 24 horas.

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO", denominación del bien y condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato la factura y soporte documental correspondiente al suministro de combustible con el siguiente consumo: factura No 1353 consumos realizados del día 01/06/2020 al 30/06/2020 abastecimiento de 796,385 galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario por galón $ 8.382,00 para un subtotal de $ 6.675.299,07 y 685,481 galones de BIODIÉSEL (ACPM) con valor unitario por galón $ 8.614,00 para un subtotal de $ 5.904.733,33 para un valor total de esta factura y de esta entrega de ($ 12.580.032,40) consumos realizados en el establecimiento comercial RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA ubicado en el municipio de Marinilla en la calle 27 No 36-03

La factura entregada por el contratista cumple los parámetros establecidos en el contrato antes descrito, siendo acompañadas por el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, constancia de precios GASOLINA CORRIENTE y BIODIÉSEL (ACPM) del SICOM "Sistema de Información de Combustibles Líquidos" vigencia mes junio de 2020.

Se verifica el número de planilla 7756815546 de autoliquidación consolidada, la cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Por lo anterior, se procede a iniciar el trámite de pago con cargo al registro presupuestal 520 del 05/01/2020, toda vez que la entrega fue dentro del plazo establecido cumpliendo las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, por lo tanto, se anexa la entrada del bien en el sistema SILOG SAP.

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
1353	03/07/2020	**$ 12.580.032,40**	0,00	**$ 12.580.032,40**
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 12.580.032,40**	0,00	**$ 12.580.032,40**

Mayor **MILTON JOSE BLACKBURN MURILLO**
Comandante Distrito Cinco de Policía Marinilla
Supervisor contrato suministro de combustible No. 12-8-10044-19

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020 **/COSEC–DISMA– 29.25**

Marinilla, 05 de julio de 2020

Brigadier General
ELIÉCER CAMACHO JIMÉNEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45-58 avenida oriental
Medellín - Antioquia.

Asunto: solicitud entrada y salida almacén pago de combustible contrato No. 12-8-10044-19 Grupo No. 5 Distrito de Policía Marinilla, mes junio de 2020.

Respetuosamente solicito a mi General que en atención al contrato No.12-8-10044-19 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA UNOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE; POR LOTES." LOTE No. 5 DISTRITO DE POLICIA MARINILLA", ordene a quien corresponda se realicen los trámites pertinentes para el pago por concepto de suministro de combustible, consumos realizados desde el 01 al 30 de junio de 2020, mediante factura No.1353 del 03/07/2020 por valor total de **$ 12.580.032,40** con los siguientes consumos así:

No	FACTURA No.	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	1353	10	796,385	GASOLINA CORRENTE	$ 8.382,00	**$ 6.675.299,07**
2			685,481	BIODIÉSEL (ACPM)	$ 8.614,00	**$ 5.904.733,33**
VALOR TOTAL DE LA FACTURA						**$ 12.580.032,40**

Atentamente,

Mayor **MILTON JOSÉ BLACKBURN MURILLO**
Supervisor Contrato Combustible Distrito Cinco de Policía Marinilla

Anexo: uno (ocho folios)

Elaborado por: IT. Juan Pablo Hoyos Baquero
Revisado por: MY. Milton José Blackburn Murillo
Fecha de elaboración: 04-07-2020
Ubicación G/ Comunicados Enviados 2020

Calle 28 34-10 sector La Industrial Marinilla
Teléfonos: 5488964
deant.dmarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL Marinilla

SERVIMOS Y PROGRESAMOS AL RITMO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

Raúl Alberto Gómez Duque
Nit. 70.900.362-8
IVA RÉGIMEN COMÚN
Calle 27 Nro 36-08 Tel: 548 48 37

Factura de venta
1353

Nombre: POLICIA METROPOLITANA	C.C / Nit. 800140985	
Vehículo: VARIOS	Fecha Factura 03 JULIO/20	Fecha Vencimiento

Concepto	Galones	Vr. Unitario	Valor Total
CORRIENTE	796,385	8.382=	6'675.299,07
EXTRA			
ACPM	685,481	8.614=	5'904.733,33
TOTAL DE VENTA			12'580.032,40

Declaro haber recibido a satisfación el producto indicado en la factura

Nombre IT. Ivan Pablo Hoyos C.C. 43[illegible]283

Fecha 04-07-2020

IPH — RAUL GOMEZ

Firma Recibido — Autorizado

ESTACION DE SERVICIOS Terpel MARINILLA NIT: 70.900.362-8

Formulario DIAN N° 18763003145843 Fecha 2020/01/07 Rango 1001 al 1500 Habilitación | Actividad N°4731 Vigencia: 18 Meses.

ROCCO GRÁFICAS // ROBERTO CORREA TAMAYO NIT. 15.318.366-1 PBX: 448 90 95 - Medellín

Marinilla, Julio 2 del 2020

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Precios Combustibles según contrato **N° 12-8-10044-19**

Relaciono a continuación precios de los combustibles según el contrato **N° 12-8-10044-19,** para la facturación 01 al 30 junio del 2020.

PRODUCTO	**PRECIO RESOLUCIÓN SICOM**
CORRIENTE	$8.382
ACPM	$8.614

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA NIT: 70.800.362-6

Juliana Gómez Ramírez

Administradora

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
70.900.362-8

Marinilla, Julio 2 del 2020

Señores:
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Asunto: Certificación de aportes parafiscales

Yo RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.900.362 en mi condición de Representante legal de la ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA, identificada con NIT 70.900.362-8, certifico que durante los últimos (6) seis meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y paz y salvo con todo el concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ESTACIÓN DE SERVICIOS Terpel MARINILLA NIT: 70.900.362-8

RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
Representante legal

Calle 27 N° 36-03, edsterpelmarinilla@yahoo.es Teléfono: 548 4837

Marinilla, Julio 2 del 2020

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, garantiza en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIOS Terpel MARINILLA NIT: 70.800.3[illegible]

Juliana Gómez Ramírez

Administradora

Marinilla, Julio 2 del 2020

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas Colombianas NTC 1380 y NTC 1438 vigentes, así como en las resoluciones 1180 de junio 21 de 2006 y 182087 de diciembre de 17 de 2007 de los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Minas y Energía.

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIOS
Terpel
MARINILLA
NIT: 70.000.265-9

Juliana Gómez Ramírez

Administradora

Marinilla, Julio 2 del 2020

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, no se encuentra inscrito en INFRACIONES O SANCIONES RUIA

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA

Juliana Gómez Ramírez
Administradora

Marinilla, Julio 2 del 2020

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIOS Terpel MARINILLA NIT: 70.900.362-8

Juliana Gómez Ramírez
Administradora

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	70900362
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MARINILLA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 27 NO. 36-03	TELÉFONO:	5484837
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7756815546**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: junio	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2020	SALUD:		AÑO:	2020
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/07/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			667642449

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	2	$ 557.600
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	5	$ 1.120.800
800227940	231001	231001-COLFONDOS	2	$ 414.400
800224808	230301	230301-PORVENIR	5	$ 1.218.000
		SUBTOTAL:	14	**$ 3.310.800**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
805000427	EPS016	EPS016-COOMEVA S.A.	4	$ 224.500
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	10	$ 603.700
		SUBTOTAL:	14	**$ 828.200**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	14	$ 828.200
		SUBTOTAL:	14	**$ 828.200**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	14	$ 579.900
		SUBTOTAL:	14	**$ 579.900**

TOTAL PAGADO:	**$ 5.547.100**